

**Estimados compañeros de ruta, señor presidente...**

**Felicitaciones; después de** nueve reuniones y sus arduas negociaciones, llegamos a un texto legal que se convertirá en el primero de su tipo en la región.

**De aquel largo proceso iniciado en 1992, en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, donde se gestó una nueva política ambiental, evolucionamos hacia una mayor conciencia cívica con mayor participación ciudadana, y de compromiso con el ambiente.**

**En casi 30 años el mundo cambió, y nosotros cambiamos con él. Entre otras cosas, la revolución digital en las comunicaciones nos convirtió en los testigos inmediatos de un progresivo y ostensible deterioro ambiental. Pero también nos hizo más responsables, forjó una conciencia global de que es imperiosa la necesidad de establecer mecanismos que garanticen en forma efectiva la protección ambiental. De que necesitamos de instrumentos legales a nivel internacional y hacia el interior de los Estados, para alcanzar ese fin.**

**Y emprendimos esta tarea colectiva, y creo que llegamos a cada una de las reuniones de Principio 10, desde la convicción de que esa es la mejor manera de proteger nuestra casa común. Y de que el objetivo de protección no puede en modo alguno cumplirse exitosamente sin la participación activa de la población en los procesos de toma de decisiones. Y que tan indispensable como poner a disposición la información, es la de garantizar el acceso efectivo a los procedimientos que permitirán efectuar los reclamos y consultas en los ámbitos administrativos y judiciales.**

**Los representantes de los 24 países hermanos que estuvimos comprometidos con la redacción de este texto trabajamos convencidos de que la casa se cuida entre todos, porque nuestra casa es el mundo.**

**Así como avanzamos hacia garantizar el acceso adecuado a la información pública ambiental; y al acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos. Al compartir experiencias transformamos a aquella Declaración de Río, no vinculante para los Estados signatarios, en procedimientos que otorgan eficacia a los derechos proclamados en aquel instrumento.**

**Así, en el año 2010, en el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial reunido en Bali, se aprobaron las “Directrices para el desarrollo de legislación nacional sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente”.**

**Y dos años más tarde, se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo sostenible (Río +20), que resultó en la firma de la**

**“Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Conferencia de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo”, un hito en la implementación de este Principio. Comenzaron entonces a desarrollarse reuniones hasta que, en 2014, con la “Declaración de Santiago”, se inició formalmente la negociación de un Acuerdo regional.**

**Con representantes de todos los países signatarios de la Declaración y participación significativa del público, y con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su carácter de Secretaría Técnica, trabajamos para lograr un instrumento consensuado, que nos permita fortalecernos como región y lograr la plena aplicación de los preceptos proclamados por el Principio 10.**

**A su vez, a cada una de estas reuniones de Principio 10 llegamos con lecciones aprendidas. Fuimos descubriendo que el “promover la participación ciudadana, individual o colectiva, en las cuestiones ambientales en general, y en los procesos de toma de decisiones en particular”, es una tarea ardua, pero que vale la pena.**

**Sabemos que cada debate requirió del mayor esmero de todos, y que ese esmero hizo que en cada reunión llegáramos a instancias superadoras. Volvemos a casa con una herramienta para hacer efectivos los derechos en pos de un mundo mejor. Está en cada uno de nosotros, poner a trabajar esta herramienta y con ella generar un mundo un poco más justo.**